



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 118, fecha: miércoles, 21 de Junio de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

1901

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscina, escuelas deportivas municipales y otros servicios análogos.

No habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro, en documento Anexo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto de la Ordenanza.



En El Casar, a 19 de junio de 2.017. EL ALCALDE, José Luís Glez. Lamola.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Se añade un punto IV al Epígrafe Primero del "Artículo 6.- Cuota Tributaria" del tenor literal siguiente:

"IV.- Bono familiar de temporada, no empadronados.

Matrimonio.....160,00€.

Matrimonio con un hijo menor de 18 años..... 200,00€.

Matrimonio con dos hijos a más hijos menores de 18 años..... 240,00€."